

F. Pineda 1070

EL CONSTITUCIONAL. (167) Seman XI. 23 May 1846

distrito de Gachalá y el nuevo de Ubalá; el río Gachetá hasta su confluencia con el río Guavio; y siguiendo la corriente de este, hasta los términos del cantón de Guatavita; entre los distritos de Gachalá y Ubalá el río Hatogrande, desde su confluencia con el Gachetá hasta la embocadura de la quebrada de Muñoz, de allí ti "tomar la cuchillá llamada del Aji, y de ésta al punto más inmediato del río "Negro" y siguiendo su corriente, hasta dar con el Guavio; y entre los distritos de Gachalá y Chipasaque, la quebrada llamada, "Negra".

Art. 5.<sup>o</sup> El Gobernador de Bogotá, a quien con devolución del expediente se comunicará este decreto, expedirá las órdenes necesarias y dictará las providencias del caso para su cumplimiento.

Lo comunico a U.S. para los debidos efectos deviéndole el expediente que acompañó a la nota de 2 del 20 de mayo de 1846.

Dios guarde a U.S. — J. I. de Márquez. —

Gobierno de la provincia—Bogotá 18 de mayo de 1846.— Circular número 18.

Al Sr. Jefe político del cantón de...

No obstante las repetidas recomendaciones que se han hecho por la Gobernación para la composición y arreglo de los salones de las escuelas, ha sucedido que en algunos de los distritos, cuyas escuelas se han provisto, se han hallado aquellos locales y su mobiliario en muy mal estado, lo que ha retardado la apertura de las escuelas y embragazará mucho para los progresos de la enseñanza. En tal virtud encargo a U. muy encarecidamente dicte las providencias más eficaces para que inmediatamente se prenda en todos los distritos, donde fuere necesario, a practicar la reparación de los locales y arreglo de los mobiliarios, de manera que queden en perfecto estado de servicio. Donde faltén estos edificios, o sean tan malos que no puedan servir para las escuelas, se activará con el mayor interés el adelanto de los que se han mandado construir.

U. queda autorizado para disponer que de los fondos existentes de las respectivas escuelas se hagan los gastos necesarios para los objetos que quedan expresados.

El pronto arreglo de todos los salones de las escuelas es tanto más urgente, cuanto que antes de dos meses podrán ser nombrados los directores que han de servir todas las escuelas que se hallan vacantes. Esto mismo exige que U. me remita oportunamente los datos de que se hace mención en el aviso de fecha 1.º del corriente que se ha publicado en el Constitucional.

Dios guarde a U. — Pastor Ospina.

ARCHIVOS PÚBLICOS.

Gobierno de la provincia—Bogotá, 19 de mayo de 1846.— Circular número 19.

Espero que U. me informe si todos los empleados de ese cantón que se expresan en el artículo 1.<sup>o</sup> de mi decreto de 25 de setiembre último, sobre arreglo de los archivos públicos, han cumplido las disposiciones de dicho decreto; y si algunos han dejado de cumplirlas, qué disposiciones se han dictado respecto de ellos por esa jefatura.

Dios guarde a U. — Pastor Ospina.

Estado de los fondos de varias oficinas y establecimientos públicos en el mes de abril próximo pasado.

	Existencia el dia 1. <sup>o</sup>	Ingresos	Egresos	Existencia el dia
Tesorería de hacienda	11459 41	31242 51	39398 4	28035 4
Id. de guerra	3921 11	16714 23	20026 5	8177 11
Id. de diezmos	24262 11	2066 51	18697 41	7632 11
Administración de salinas	3037 14	31621 3	33086 23	1575 2
Id. de tabacos	" 5015 2	" 5015 2	" "	" "
Fondos de reclusión	576 2	499 31	1057 13	184
Id. provinciales comunes	" " 3	" 697 3	" "	" "
Id. id de educación	1360 61	" "	" "	1360 61
Hospital de caridad	2470 14	1063 74	1020 24	2513 61
Casa de refugio	18 42	621 "	700 33	" "
Colegio de la Merced	602 21	488 21	837 54	252 74
Caja de ahorros	398 7	731 2	804 4	325 5
Ministerio de Agricultura	" 98 2	" 98 2	" "	" "

Notas.—1.º En los ingresos de la tesorería de hacienda figuraron 22.253 pesos 7 reales del producto de la renta de salinas, y 1.960 pesos 7 1/2 reales del de la renta de tabacos; y en los egresos 15.984 pesos 2 1/2 reales pasados a la tesorería de guerra.

2.º Los fondos de la Casa de Refugio se hallan alcanzados en 60 pesos 7 1/2 reales, y los provinciales comunes en 450 pesos 2 reales.

Estado del personal de varios establecimientos públicos de la provincia en el mes de abril próximo pasado.

	Existencia el dia 1. <sup>o</sup>	Entradas	Salidas	Muertos	Existencia el dia
Enfermos.	59	57	40	8	68
Hospital de Enfermas.	84	62	54	14	82
Caridad.	147	119	94	22	150
Totales.					
Reclusos.	44	1	4	"	41
Reclusas.	57	3	1	1	58
Casa de Refugio.	75	4	8	"	73
Expositos.	44	5	1	"	49
Expósitas.					
Totales.	223	13	14	2	220
Hombres.	25	6	3	"	28
Mujeres.	80	11	10	"	86
Totales.	115	16	18	"	114
Casa de prisión.	Hombres.	8	1	4	5
	Mujeres.	"	"	"	"
Totales.	8	1	4	"	5
Presidio.	Hombres.	144	13	10	144

C 35

29